Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/vn2ju5w

# PRESENTACIÓN

El 8 de junio de 2007 entró en vigencia en Chile la Ley N° 20.084 que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal, complementada por su Reglamento de 13 de diciembre de 2006. Con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.084 el Estado de Chile cumplía con una importante deuda pendiente con la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño: contar con un sistema penal especializado para adolescentes infractores de ley.

Con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.084, el Estado de Chile trataba a aquellos adolescentes entre los 16 y los 18 años como sujetos de un juicio de discernimiento. En base a este proceso de determinación de su capacidad para distinguir entre el bien y el mal, los adolescentes podían pasar a ser procesados y juzgados en conformidad al proceso penal de adultos o, en caso contrario, ser objeto de medidas de control por parte de los Jueces de Menores o de Familia. Dicho tratamiento implicaba la aplicación del derecho y procedimiento penal de adultos a niños entre 16 y 18 años de edad que hubieran obrado con discernimiento o la utilización de medidas de protección determinadas por jueces de Menores o de Familia, sin seguir las reglas básicas del debido proceso.

Con el objeto de cumplir con las recomendaciones hechas por el Comité de Derechos del Niño, el Estado de Chile creó un sistema especial para conocer, juzgar y sancionar las infracciones a la ley penal cometidas por adolescentes, definidos en la Ley N° 20.084 como aquellas personas mayores de 14 y menores de 18 años de edad. Se establecía en Chile, de este modo, un sistema penal especial basado en el pleno reconocimiento de la capacidad penal y los derechos procesales de los adolescentes infractores de ley y, al mismo tiempo, las particularidades propias de su desarrollo, manifestadas en reglas especiales orientadas a su protección integral.

Junto con lo dispuesto por la Ley N° 20.084, el nuevo sistema penal adolescente en Chile estableció una institución inédita en el ordenamiento jurídico nacional. El Reglamento de la Ley N° 20.084 creó un sistema de supervisión de centros privativos de libertad en base a comisiones interinstitucionales que deben verificar



DR © 2010. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
https://www.unicef.org/chile/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/vn2ju5w

el cumplimiento efectivo de los fines resocializadores de la pena y los derechos universales y especiales que asisten a aquellos adolescentes privados de libertad.

A más de tres años desde la entrada en vigencia de la Ley N° 20.084, existen diversos desafíos para la debida consolidación de un sistema efectivamente especializado para adolescentes infractores de ley. Tales desafíos se relacionan con la obligación del Estado de Chile por armonizar el sistema de justicia de menores, y en particular el sistema penal adolescente, con la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, especialmente los artículos 37, 40 y 39. También debe ser consonante con otras normas de las Naciones Unidas en materia de justicia de menores, como las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Adolescentes Privados de Libertad (Reglas de La Habana), las Directrices de Acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal y las recomendaciones de la Observación general Nº 10 del Comité (CRC/C/GC/10) sobre los derechos del niño en la justicia de menores.

Tomando en cuenta estos desafíos para la justicia penal adolescente y los órganos llamados a intervenir en las distintas etapas de ejecución de dicho sistema, el Ministerio de Justicia de Chile y UNICEF ponen a disposición de la comunidad jurídica este trabajo orientada a facilitar la debida interpretación de la Ley N° 20.084 y su Reglamento, a la luz de lo dispuesto por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Su objetivo es el de facilitar el trabajo hermenéutico de jueces, fiscales, defensores, abogados y demás operadores del sistema jurídico de un modo armonioso con los enunciados centrales establecidos en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, instrumento internacional incorporado a la legislación chilena desde 1990.

**Felipe Bulnes Serrano**
Ministro de Justicia
República de Chile

**Gary Stahl**
Representante para Chile
UNICEF



DR © 2010. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
https://www.unicef.org/chile/